

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

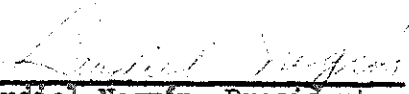
ORDENANZA NUM. 14


SERIE: 1972-73

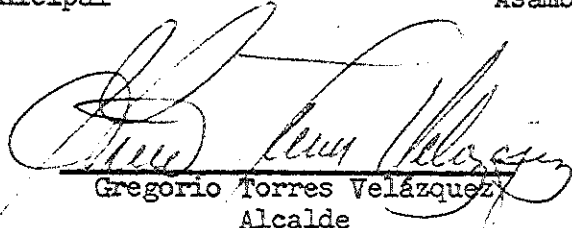
DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA RATIFICAR LA COMPRA DE
DOS UNIDADES (CASAS PARA VIVIENDAS A MEDICOS)
POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS
(\$33,500.00) DOLARES Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, se acogió a la Ley Núm. 75 del 18 de junio de 1966 bajo cuyas disposiciones adquirió dos Residencias para Médicos.
- POR CUANTO : El Artículo 6 de la citada Ley, el canon de arrendamiento que habrá de cobrarse lo determinará el municipio de acuerdo con el Secretario de Salud, tomando en consideración el costo del edificio y los tipos de cánones prevalecientes en el mercado para propiedades similares.
- POR CUANTO : En los Archivos y Records de la Asamblea Municipal para el año económico 1968-69 no existe ninguna Ordenanza ni Resolución autorizando al Alcalde para la compra de viviendas para Médicos.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, por conducto del Alcalde obtuvo estas dos viviendas en la Urbanización San Antonio Bo. Senadora, Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Existe en los Archivos y Recores de la Asamblea Municipal la Ordenanza número 3, serie 1968-69 donde la Asamblea le asigna la cantidad de ocho mil quinientos (\$8,500.00) dólares para la compra de dichas casas.
- POR CUANTO : En carta del 27 de septiembre de 1968, el Hon. Secretario de Salud informó al Alcalde sobre la autorización de fondos estatales para la compra de residencias para médicos.
- POR CUANTO : Una vez recibida la notificación de la autorización del Hon. Secretario de Salud donde asigna la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares de fondos estatales y la cantidad de ocho mil quinientos (\$8,500.00) dólares de fondos municipales que asciende a la cantidad de treinta y tres mil quinientos (\$33,500.00) dólares.
- POR CUANTO : El día 3 de febrero de 1966, se libró libramiento y cheque número 56070 a la Royal Development Corp. por la cantidad de treinta y tres mil quinientos (\$33,500.00) dólares.
- POR CUANTO : El Municipio desembolsó de la Partida 6206- Compra dos Casas para Médicos la cantidad de ocho mil quinientos (\$8,500.00) y el Departamento de Salud de la partida Aprt. Estatal para Compra Casa para Médicos la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

- SECCION 1ra : Para ratificar la compra de dos (2) unidades mediante compra voluntaria en el solar 63 y 64 de la Urbanización San Antonio dos (2) unidades, casas viviendas médicos que esten elegibles al prestar servicios a este municipio.
- SECCION 2da : Se ratifica además de la comparecencia del Sr. Angel Tomás Arroyo, en las escrituras número 47 y 48 otorgadas en San Juan, Puerto Rico, el día 1 de febrero de 1968, ante el notario Luis F. Rivera de Olmo.
- SECCION 3ra : Se entiende además que cuando estas casas no esten ocupadas por médicos podrán ser utilizadas con fines públicos no pecuniarios.
- SECCION 4ta : Cualquier Ordenanza, Resolución o acuerdo que pudiera estar en oposición a las disposiciones de la presente, quedará por esta derogada.
- SECCION 5ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor después de haber sido aprobada por el Alcalde.
- SECCION 6ta : Que copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales y al Registro de la Propiedad, sección 2da. en Caguas, Puerto Rico, para su acción legal correspondiente.
- APROBADA : El día 2 de marzo de 1973.


Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1973, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. Jorge Rodríguez

Hon. Rafael Cardona

Hon. Justino Aponte

Hon. Juan José Félix

Hon. Angel M. González

Hon. María del Rosario Infanzón

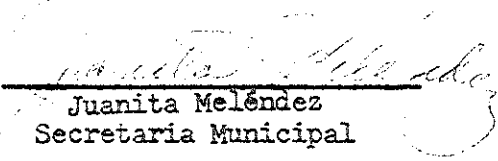
Hon. Edwin Rosario

Hon. Pío Alicea Velázquez

Hon. José Rosario Lugo

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 3 de marzo de 1973.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente, que firmo y sello con el sello oficial de este municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 1973.



Juanita Meléndez
Secretaria Municipal